



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de noviembre de 2014

Licenciada
Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del primer y segundo cuatrimestre del año 2014, en la unidad ejecutora No. 303, Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros de información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de ingresos y egresos del presupuesto, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, en el área de presupuesto, seleccionando para el efecto 10 renglones presupuestarios de los grupos de gasto: 0, 1, 2, y 4, de acuerdo al criterio de importancia relativa y los valores más altos en la ejecución, verificando un porcentaje de la ejecución de cada renglón examinado, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Falta de pago por reajuste salarial al personal contratado con cargo al renglón 031.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó que existen 61 personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 031. Sin embargo, al revisar las planillas de pago, según muestra seleccionada, se constató la falta de pago del reajuste salarial, correspondiente al incremento del 10% mensual, según lo establece el pacto colectivo de condiciones de trabajo, suscrito entre el MINEDUC y los sindicatos proponentes y adherentes de trabajadoras y trabajadores de dicho ministerio.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, quien a su vez debe girar instrucciones por escrito al Coordinador de la Unidad Desconcentrada Administrativa Financiera, -UDAF-, con el fin de que realice las gestiones necesarias ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, del Ministerio de Educación, para pagar el incremento del 10%, al personal contratado con cargo al renglón 031.

Hallazgo No. 2

Falta de pago en especie.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó según muestra seleccionada, el incumplimiento a los convenios de autorización para uso de instalaciones de edificios escolares públicos según convenio No. 04-2014 y convenio No. 07-2014, ambos suscritos entre la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez y la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, por un valor total de Q 210,000.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, debe exigir de manera inmediata que la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, cumpla con efectuar el pago en especie establecido en los convenios suscritos descritos en la condición, por el uso de instalaciones de edificios escolares públicos.

Hallazgo No. 3

Bolsas de estudio depositadas en cuentas bancarias de Comités de Finanzas.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó según muestra seleccionada que el valor total de las bolsas de estudio de los alumnos beneficiados del Instituto Nacional de Educación Básica para Obreros, es depositado por parte de la DIEDUC de Sacatepéquez, en la cuenta bancaria del Comité de Finanzas de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales Sección Nocturna. Asimismo, se determinó que el valor total de las bolsas de estudio de los alumnos beneficiados del Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina y la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales Sección Nocturna, es depositado por parte de la DIEDUC de Sacatepéquez, en cuentas bancarias a nombre de los distintos comités de finanzas de dichos establecimientos educativos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) Que la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que a su vez indique por escrito al Coordinador de la Unidad Financiera, que se abstenga de realizar depósitos, para el pago de bolsas de estudio en las cuentas bancarias a nombre de los Comités de Finanzas indicados en la condición.
- b) Que la Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos de los establecimientos educativos descritos en la condición, para que los Directores (as) de forma inmediata, aperturen una cuenta bancaria de depósitos monetarios, a nombre de cada establecimiento educativo, la cual deberá tener firma registrada del Director (a) y del Contador (a), para el manejo del pago de las bolsas de estudio a los alumnos beneficiados.

Hallazgo No. 4

Atraso en la rendición de cuentas para el registro de bolsas de estudio.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó según muestra seleccionada que el Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, presenta de forma extemporánea, las cajas fiscales ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con el registro de bolsas de estudio, otorgadas por la DIEDUC de Sacatepéquez.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a cargo del Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, para que de forma inmediata le indique por escrito a la Directora y a la Contadora de dicho establecimiento educativo, que en futuras oportunidades cumplan con el plazo estipulado de rendición de cuentas, ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 5

Fondos de tienda escolar administrados por la Directora de establecimiento educativo.

En la unidad ejecutora No. 303, según muestra seleccionada se determinó al realizar pruebas de cumplimiento de los alumnos beneficiados con bolsas de estudio, que adentro del Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, funciona una tienda, pagando la propietaria de la misma, la cantidad de Q 60.00 diarios, mismos que se registran en una planilla, que indica la cantidad de días al mes que fueron cobrados, este dinero recaudado es administrado por la Directora de dicho establecimiento educativo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a cargo del Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, para que de forma inmediata le indique por escrito a la Directora y a los miembros del Comité de Finanzas, que cumplan con la normativa legal vigente que indica que los fondos recaudados de tienda escolar, deberán ser administrados por el Comité de Finanzas.

Hallazgo No. 6

Falta de arqueo de valores en el dorso de las cajas fiscales.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó según muestra seleccionada que en el Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, no registran en el espacio de información adicional, el arqueo de valores en el



dorso de los formularios oficiales 200 A de cajas fiscales utilizadas para el registro de ingresos y egresos de las bolsas de estudio, otorgadas por la DIEDUC de Sacatepéquez.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a cargo del Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, para que de forma inmediata le indique por escrito a la Directora y Contadora del mismo establecimiento educativo, que deben cumplir con realizar el arqueo de valores en el dorso de las cajas fiscales, utilizadas para el registro de las bolsas de estudio.

Hallazgo No. 7

Horario de labores diferente al establecido según contrato.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó según muestra seleccionada que existe una persona contratada como Peón Vigilante I, con cargo al renglón 031, según el contrato No. 061-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, el cual establece un horario de labores de 18:00 a 6:00 de la mañana, en la Escuela Oficial Urbana de Varones Jornada Matutina del municipio de Pastores, Sacatepéquez. Sin embargo, se constató que dicha persona labora de 7:00 a 13:00 de lunes a viernes.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a cargo de la Escuela Oficial Urbana de Varones Jornada Matutina del municipio de Pastores, para que le indique por escrito a la Directora de dicho establecimiento educativo, que la persona contratada, como Peón Vigilante I, con cargo al renglón 031, cumpla con el horario de labores establecido según contrato suscrito.
- b) La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que a su vez indique por escrito al Jefe de Recursos Humanos, que en futuras oportunidades, se contrate a las personas con cargo al renglón presupuestario 031, de conformidad con las necesidades reales del servicio de los establecimientos educativos oficiales.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 8

Pago en efectivo de bolsas de estudio.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó según muestra seleccionada que en el Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, le pagan el valor en efectivo de las bolsas de estudio, a cada padre o madre de familia o encargado de los alumnos beneficiados.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a cargo del Instituto Nacional de Educación Básica Experimental "Antonio Larrazábal" Jornada Matutina, para que de forma inmediata le indique por escrito a la Directora que debe aperturar una cuenta de depósitos monetarios, a nombre del establecimiento educativo, con firmas mancomunadas, de la Directora y de la Contadora, con el fin de efectuar los pagos de las bolsas de estudio por medio de cheque.

Hallazgo No. 9

Deficiencias en operatoria de caja fiscal.

En la unidad ejecutora No. 303, se determinó según muestra seleccionada que en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Bipartito de Santa Lucía Milpas Altas, existen deficiencias en el registro del arqueo de valores, en el apartado de información adicional, consignado en el dorso de las cajas fiscales, debido a que no coincide el saldo de caja con la descomposición del saldo de caja, para el registro del subsidio y bolsas de estudio otorgadas por la DIDEDUC de Sacatepéquez.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo a cargo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Bipartito de Santa Lucía Milpas Altas, a efecto instruya por escrito al Director y a la Contadora que en el dorso de las cajas fiscales, debe coincidir el saldo de caja con la descomposición del saldo de caja, para el registro del subsidio y bolsas de estudio otorgadas por la DIDEDUC de Sacatepéquez.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer a los responsables según acta DIDAI No. 16-2014, de fecha 10/10/2014, del libro No. L 221397. Autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.



Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de 7 hallazgos del informe de auditoría No. 31185-1-2013, se determinó lo siguiente:

Dos (2) fueron implementados: No. 4 Falta de especificación del pago en especie en convenios suscritos. No. 6 Arqueos mensuales no realizados:

Cinco (5) quedaron en proceso: No. 1 Falta de gestión administrativa para mejorar el aprovechamiento de los recursos de fondos rotativos internos y especiales. No. 2 Falta de evidencia y gestión para incluir a personal en programas de prevención social. No. 3 Atraso en la presentación de caja fiscal. No. 5 Falta de elaboración y oportunidad en tarjetas de responsabilidad. No. 7 Deficiencia en conformación de expedientes de Institutos por Cooperativa.

No hubo recomendaciones incumplidas.

Compromisos adquiridos por los responsables

Según Acta DIDAI-17-2014 de fecha 10/10/2014 la Dra. Eneldina Esperanza Jerez Negreros de Berducido, Directora Departamental de Educación de Sacatepéquez, se comprometió a presentar todos los documentos que demuestren el cumplimiento en su totalidad de las recomendaciones de los hallazgos, 3, 5, y 7, en un plazo de 15 días hábiles y para los hallazgos 1 y 2 no asumió la responsabilidad de cumplir con un tiempo estipulado debido a que ya efectuó las acciones correspondientes antes las instancias establecidas en la DAFI y DIGEPSA, que son las entidades que tienen que resolver las situaciones señaladas.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,